d) Encontrarse en situación de urgencia social, entendiendo como tal aquellas situaciones excepcionales o extraordinarias y puntuales de las personas, que requieren de una actuación inmediata, sin la cual podría producirse un deterioro o agravamiento de la situación de necesidad. Este requisito deberá ser acreditado mediante Informe de los/las Trabajadores/as Sociales de los Servicios Sociales Comunitarios.

e) No haber recibido ninguna persona miembro de la Unidad Familiar otras prestaciones para la misma finalidad de cualquier Administración Pública o Entidad Privada.

f) No ser propietaria ni usufructuaria de bienes inmuebles de naturaleza urbana o rústica, excepto la vivienda de uso habitual.

7. *Obligaciones de las personas beneficiarias:*

Las personas beneficiarias de las ayudas para suministros mínimos vitales y otras prestaciones de urgencia social estarán obligadas a:

a) Firmar y cumplir el acuerdo que, en su caso, se establezca por los Servicios Sociales Comunitarios, así como a realizar las actividades fijadas en el mismo.

b) Aplicar las ayudas y prestaciones recibidas a la finalidad para la que se hubieran otorgado.

c) Comunicar a los Servicios Sociales Comunitarios de este Ayuntamiento sobre cualquier variación de las circunstancias personales, sociales, familiares o económicas que pudieran dar lugar a la modificación o extinción de las ayudas.

d) Comparecer ante la Administración y colaborar con la misma cuando sean requeridas por cualquiera de los organismos competentes en materia de Servicios Sociales.

e) Justificar la realización del gasto al fin que motivó la concesión de la prestación económica. La justificación del gasto se acreditará con las facturas de los pagos y gastos realizados o cualquier otro documento con valor probatorio cuando así se estime oportuno por la persona técnico de referencia.

f) Reintegrar el importe de las cantidades indebidamente percibidas o no aplicadas al fin que motivó su concesión

8. *Solicitudes y documentación, plazo y presentación:*

8.1. El procedimiento general para la concesión de las ayudas contempladas en este Programa será el siguiente:

a) Presentación de la solicitud, por parte del interesado, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento. Dicha solicitud deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo de Solicitud, e irá acompañada de los documentos que acrediten la concurrencia de los requisitos exigidos en cada caso.

b) La solicitud y el resto de documentación se remitirá a los técnicos de los Servicios Sociales competentes de este Ayuntamiento, quienes la estudiarán y valorarán, elevando informe, con propuesta favorable o desfavorable, a la Sra. Delegada del Área de Servicios Sociales, Igualdad, Vivienda y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Écija.

c) Una vez recibido el informe propuesta de los Servicios Sociales, la persona titular de la Alcaldía o persona titular de la Concejalía Delegada del Área de Servicios Sociales, Igualdad, Vivienda y Participación Ciudadana en quien aquella delegue resolverá la concesión de las ayudas.

d) Para obtener ayudas con cargo a este Programa, el solicitante deberá acreditar los requisitos exigidos y se entenderá acreditado siempre que la suma de los ingresos de la unidad familiar, en el semestre anterior a la solicitud, no sea superior a las cantidades consignadas en el apartado «cuantía semestral» de la siguiente tabla:

TABLA DE RENTA DE LOS ÚLTIMOS SEIS MESES DE LOS MIEMBROS MAYORES DE 16 AÑOS

Número de miembros unidad familiar (semestral)	*Cálculo*	*Cuantía*
1 miembro	Menos de 1 IPREM	3.195,06 €
2 miembros	Inferior a 1,3 veces IPREM	4.153,58 €
3 miembros	Inferior a 1,5 veces IPREM	4.792,59 €
4 o más personas	Inferior a 1,7 veces IPREM	5.431,60 €

IPREM 2016 (mensual) = 532,51 €

TABLA DE CUANTÍA MÁXIMA DE AYUDAS

N.º de miembros U.F.	*Cuantía*
1 miembro	275,00 €
2 miembros	350,00 €
3 miembros	425,00 €
4 o más personas	500,00 €

8.2. A la solicitud deberá acompañar la siguiente documentación:

— Escrito de la compañía proveedora del suministro o copia del recibo o recibos pendientes de pago y/o que han generado una deuda por impago en el que se haga constar la circunstancia que genera la demanda de la ayuda, o presupuesto pro forma de los gastos derivados de una reparación urgente y básica en la vivienda, dependiendo de la modalidad de la ayuda.
— Certificado del SAE para cada miembro de la unidad familiar mayor de 16 años que acredite la situación de desempleo.
— Certificado del INEM para cada miembro de la unidad familiar mayor de 16 años que acredite la no percepción de prestación alguna por desempleo.
— Volante de empadronamiento histórico familiar.
— Fotocopia DNI o equivalente.
— Fotocopia del libro de familia o certificado de inscripción en Registro como pareja de hecho.
— Declaración responsable de no haber recibido ayuda de análoga naturaleza, así como de no haber recibido con anterioridad ayudas con cargo a este Programa. Esta Declaración contendrá así mismo, que la persona no es propietaria o usufructuaria de bienes inmuebles de naturaleza urbana o rústica, excepto la vivienda de uso habitual. Anexo I.